



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón

ORDEN de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para el ejercicio 2023 correspondiente a la línea de ayudas para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER para el ejercicio 2023.

VISTAS las instancias presentadas solicitando una subvención al amparo de lo establecido en la ORDEN ICD/1329/2022, de 20 de septiembre, por la que se convocan la pre-evaluación y concesión de ayudas, correspondientes al ejercicio 2023, destinadas a proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante ORDEN ICD/1329/2022, de 20 de septiembre, se convocaron la pre-evaluación y concesión de ayudas, correspondientes al ejercicio 2023, destinadas a proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER.

Segundo. - En su dispositivo quinto, modificado por la ORDEN ICD/547/2023, de 25 de abril, por la que se amplía el crédito presupuestario previsto en la ORDEN ICD/1329/2022, de 20 de septiembre, se indica que la convocatoria de la referida Orden se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Capítulo VII, 19020/7231/7700045/14210 (40%-retornos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER. Programa Operativo de Aragón 2021-2027) por un importe de 5.800.000,00 euros, y con cargo a 19020/7231/770045/91001 (60%-fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma) con un importe de 8.700.000,00 euros, disponiendo de un total de 14.500.000,00 euros para ayudas.

Tercero. - Cada ayuda de esta convocatoria se calcula en dos tramos distintos de gasto subvencionable, que se plasmarán de forma diferenciada en una única resolución de concesión. A un primer tramo de gasto subvencionable se le aplica el cálculo como ayuda “de minimis”, acogiéndose a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, hasta un importe máximo que no exceda los límites establecidos por este Reglamento. En un segundo tramo y para el exceso de gasto subvencionable, si es el caso, al que ya no pueda aplicársele el régimen de “minimis”, se le aplica el régimen de ayudas de Estado establecido en el Reglamento (UE) 651/2014 (Reglamento General de Exención por Categorías). Ambos reglamentos han sido modificados por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020, en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes (“Diario Oficial de la Unión Europea”, L 215/3, de 7 de julio de 2020). En un mismo concepto concreto de gasto no se pueden aplicar regímenes de ayuda diferentes.

El solicitante, por razones de conveniencia, ha podido renunciar, a través de una opción prevista en la solicitud, a la aplicación del régimen de “de minimis”, en cuyo caso la to-



talidad de la ayuda se ha tramitado acorde con el Reglamento General de Exención por Categorías.

Cuarto.-Las ayudas convocadas serán cofinanciadas con recursos provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo FEDER Aragón 2021-2027; Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente; Objetivo específico 1.1” El desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas”; Actuación: “Fomento de la inversión en el tejido productivo de Aragón”, siendo incluidas en la lista pública de beneficiarios de conformidad con el art.115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS.

Quinto. - Una vez concluida la fase de preevaluación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, la Comisión de Valoración procedió a valorar la ejecución de los expedientes justificados que habían sido calificados como elegibles con disponibilidad presupuestaria en la citada preevaluación. La citada valoración consta en el Acta nº 3/2023 de 6 de noviembre de 2023 de la Comisión de Valoración.

Sexto.- Se elabora la Propuesta de Resolución Definitiva de 6 de noviembre de 2023, de la Directora General de Promoción Industrial e Innovación, de conformidad con el Acta 3/2023 citada anteriormente, en donde se propone la concesión de ayudas a los expedientes elegibles con crédito de la Fase de Preevaluación que, tras la justificación oportuna, han resultado valorados positivamente.

VISTOS la ORDEN ICD/1329/2022, de 20 de septiembre, por la que se convocan la preevaluación y concesión de ayudas, correspondientes al ejercicio 2023, destinadas a proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER; la ORDEN EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón; la ORDEN ICD/419/2022, de 4 de abril, por la que se modifica la ORDEN EIE/1220/2016, de 8 de septiembre; la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley de Subvenciones de Aragón en su texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo; el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria; el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - Al amparo de la ORDEN EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y la PYME en Aragón y de la ORDEN ICD/419/2022, de 4 de abril, que la modifica, se convocaron las ayudas para el ejercicio 2023 destinadas a proyectos empresariales



para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER, mediante ORDEN ICD/1329/2022, de 20 de septiembre.

Segundo. - En el dispositivo segundo de la citada ORDEN ICD/1329/2022, de 20 de septiembre, se establecen las actuaciones subvencionables y en el dispositivo tercero los posibles beneficiarios.

Tercero. - El dispositivo cuarto de la misma orden de convocatoria, prescribe que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Cuarto. - Las reglas expuestas - concurrencia competitiva y límite presupuestario - fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el fundamento segundo, como el hecho de ser seleccionados por la Comisión de Valoración que, de acuerdo con el apartado undécimo y duodécimo de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos.

Quinto. - El artículo 21, apartado 7, de la ORDEN EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, de bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y la PYME en Aragón, establece que cuando la convocatoria o la ayuda estén asociadas al cumplimiento de determinados hitos de ejecución del proyecto o iniciativa, podrán emitirse resoluciones de concesión parcial.

Sexto. - Instruido el procedimiento, y en virtud del artículo 20, punto 1 de la ORDEN EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y la PYME en Aragón, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por la titular del Departamento competente en materia de fomento industrial y de la PYME, y del artículo 8 de la Ley de Subvenciones de Aragón en su texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, procede dictar esta Orden de conformidad con el citado informe del órgano de valoración, Acta nº 3/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023 y con la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación emitida el día 6 de noviembre de 2023, como órgano instructor.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO. - CONCEDER a las entidades que se relacionan en el Anexo I de esta Orden la subvención que se indica, de conformidad con lo dispuesto en la ORDEN ICD/1329/2022, de 20 de septiembre, por la que se convocan la preevaluación y concesión de ayudas, correspondientes al ejercicio 2023, destinadas a proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER. Con esta Resolución de Concesión no se agota la disponibilidad presupuestaria existente y habilita la opción de una concesión posterior de nuevas ayudas a los expedientes incluidos en la lista de espera, tras valorar su justificación.

SEGUNDO. - La resolución de las ayudas concernientes a los expedientes no incluidos en el Anexo I, queda pendiente de la finalización del proceso de justificación y valoración de los expedientes en lista de espera, hasta agotarse la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.



TERCERO. - El dispositivo decimoquinto de la mencionada orden de convocatoria establece que el beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Industria y PY-MES, su aceptación o renuncia expresa en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la orden de concesión. La citada aceptación se realizará mediante la firma del DECA (Documento que establece las condiciones de ayuda). Si no se recibiera de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

CUARTO. - El dispositivo decimoséptimo de la Orden de convocatoria determina las condiciones para ser beneficiario, que habrán de mantenerse hasta el momento del pago de la ayuda. Cualquier variación deberá ser comunicada por parte del beneficiario de la ayuda en el momento que se produzca.

QUINTO. - La adquisición de la condición de beneficiario conlleva la exigencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el dispositivo decimoctavo de la orden de convocatoria, y en concreto la obligación de justificación en los términos estipulados en el dispositivo decimonoveno o en las instrucciones de justificación que se remitan junto con la notificación de concesión.

SEXTO. - La resolución se notificara individualmente a los interesados, acompañadas de las instrucciones que sean precisas para facilitar al beneficiario la información sobre la forma de proceder, y se publicará en la página web del Departamento de Economía, Empleo e Industria, sin perjuicio de la publicidad exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de la normativa aplicable, tal y como se establece en el punto 1 del dispositivo decimocuarto de la ORDEN ICD/1329/2022, de 20 de septiembre.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Firmado electrónicamente

LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA
Y
CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA
Maria del Mar Vaquero Perianez





ANEXO I Listado de expedientes ELEGIBLES con CREDITO
(Costes elegibles de Inversión en ACTIVOS TIPO 1 Y RESTO DE CATEGORIAS)

Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	INVERSIÓN EVALUADA EN FASE PREEV.	PUNTOS CRITERIOS	INVERSION SUBVENCIONABLE	AYUDA MINIMIS.	AYUDA RGE	TOTAL AYUDA
1	0295/2023/TDII	THERMOWASTE S.L.	513.649,77	320,00	79.320,67	47.592,00	0,00	47.592,00
2	0008/2023/TDII	MOSES PRODUCTOS, S.L.	609.050,00	275,00	624.398,00	64.059,00	42.112,00	106.171,00
3	0190/2023/TDII	JOSE MARIA LAZARO, S.A.	22.581,32	275,00	22.276,16	0,00	11.138,00	11.138,00
4	0213/2023/TDII	GRUPO TECNICO RIVI, S.L.	177.128,07	270,00	176.073,04	102.475,00	0,00	102.475,00
5	0334/2023/TDII	R3DIMENSION 3D PRINTERS, S.L.	56.949,59	270,00	39.228,46	27.460,00	0,00	27.460,00
6	0223/2023/TDII	FLYCONCEPT, S.L.	39.859,62	260,00	25.394,79	15.497,00	0,00	15.497,00
7	0007/2023/TDII	OSCATECH MICROINYECCION S.L.	168.697,63	255,00	136.999,34	64.727,00	10.192,00	74.919,00
8	0022/2023/TDII	FROGTEK ESPAÑA, S.L.U.	106.364,63	255,00	106.364,63	74.455,00	0,00	74.455,00
9	0200/2023/TDII	CUVIRO TRADE & TECHNOLO- GY, S.L.	62.714,00	255,00	21.006,86	14.705,00	0,00	14.705,00
10	0345/2023/TDII	BTV, S.L.	698.450,00	255,00	49.200,00	0,00	12.300,00	12.300,00
11	0222/2023/TDII	TRUFICAS DEL RÍO PILAS, S.L.	278.389,65	250,00	278.389,65	199.999,00	0,00	199.999,00
12	0315/2023/TDII	POLIURETANOS RIVAS, S.A.	147.997,00	250,00	99.284,16	16.097,00	28.036,00	44.133,00
13	0393/2023/TDII	LED 5V, S.L.	141.963,99	250,00	112.432,38	80.152,00	0,00	80.152,00
14	0431/2023/TDII	UNIQO CUSTOM ENGINEER- ING, S.L.	139.831,79	250,00	56.284,37	34.886,00	0,00	34.886,00
15	0113/2023/TDII	LINDE Y WIEMANN ZARAGOZA, S.L.U.	1.925.835,50	245,00	666.666,63	200.000,00	0,00	200.000,00



Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	INVERSIÓN EVALUADA EN FASE PREEV.	PUNTOS CRITERIOS	INVERSION SUBVENCIONABLE	AYUDA MINIMIS.	AYUDA RGE	TOTAL AYUDA
16	0280/2023/TDII	PROYECTOS LA ALBARDA, S.L.	14.584,58	245,00	14.584,58	10.794,00	0,00	10.794,00
17	0292/2023/TDII	NOALTIA, S.COOP.	722.754,70	245,00	595.833,00	200.000,00	0,00	200.000,00
18	0299/2023/TDII	MADERAS UNIDAS, S.A.	182.350,91	245,00	170.602,91	85.301,00	0,00	85.301,00
19	0103/2023/TDII	PODOACTIVA, S.L	76.583,76	240,00	76.062,21	30.425,00	0,00	30.425,00
20	0169/2023/TDII	CARPINTERIA JOSE RUTIA, S.L.	116.978,31	240,00	116.978,31	58.489,00	0,00	58.489,00
21	0117/2023/TDII	IMPLASER 99, S.L.L.	504.151,42	235,00	273.804,52	0,00	76.588,00	76.588,00
22	0124/2023/TDII	INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO, S.L.	355.444,00	235,00	262.544,00	86.140,00	0,00	86.140,00
23	0226/2023/TDII	CARTONAJES ANTON, S.L.	218.400,00	235,00	218.400,00	109.200,00	0,00	109.200,00
24	0251/2023/TDII	QUIMICA DEL CINCA, S.L.	369.649,36	235,00	251.116,63	87.891,00	0,00	87.891,00
25	0376/2023/TDII	BMC MAQUINARIA AGRICOLA, S.L.	46.913,36	235,00	35.490,94	0,00	13.792,00	13.792,00
26	0028/2023/TDII	NORTEK, S.A.	272.469,97	230,00	242.016,25	124.792,00	0,00	124.792,00
27	0186/2023/TDII	INGENIERIA DE OBRAS ZARA- GOZA, S.L.	55.657,98	230,00	18.814,31	2.209,00	5.982,00	8.191,00
28	0147/2023/TDII	LA PATENA DEL HOMBRE VER- DE, S.L.	8.310,56	230,00	8.310,56	4.893,00	0,00	4.893,00
29	0230/2023/TDII	TRIAURAL, S.L.	41.578,73	230,00	40.615,40	28.431,00	0,00	28.431,00
30	0229/2023/TDII	LA FINESSE TRUFFLES, S.L.	56.862,18	230,00	46.429,90	33.401,00	0,00	33.401,00
31	0231/2023/TDII	NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PACKA- GING	157.041,84	230,00	145.667,54	78.272,00	0,00	78.272,00
32	0269/2023/TDII	ARTIBAL, S.A.	120.024,70	230,00	119.812,59	64.709,00	2.283,00	66.992,00



Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	INVERSIÓN EVALUADA EN FASE PREEV.	PUNTOS CRITERIOS	INVERSION SUBVENCIONABLE	AYUDA MINIMIS.	AYUDA RGE	TOTAL AYUDA
33	0294/2023/TDII	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS Y APLICACIONES INDUSTRIALES, S.L.	367.709,88	230,00	265.338,91	132.669,00	0,00	132.669,00
34	0300/2023/TDII	SMART MOSS EUROPE, S.L.	68.969,91	230,00	61.868,52	43.308,00	0,00	43.308,00
35	0445/2023/TDII	RIS IBERIA, S.L.	106.842,67	225,00	32.315,98	13.225,00	0,00	13.225,00
36	0126/2023/TDII	UP LIFTING VERTICAL, S.A.	396.607,80	225,00	422.161,34	141.113,00	37.009,00	178.122,00
37	0276/2023/TDII	INYECCIONES MONTAÑANA, S.A.	863.588,00	225,00	855.308,75	156.524,00	116.000,00	272.524,00
38	0410/2023/TDII	SPHERAG TECK IOT, S.L.	107.315,85	225,00	99.064,57	41.576,00	0,00	41.576,00
39	0081/2023/TDII	PLASTICOS ASCASO, S.L.U.	338.292,41	220,00	172.633,96	68.623,00	12.386,00	81.009,00
40	0069/2023/TDII	KINTECH INGENIERIA, S.L.	63.985,00	220,00	63.985,00	3.600,00	26.093,00	29.693,00
41	0154/2023/TDII	DESARROLLO E INVESTIGACION MEDICA ARAGONESA, S.L.	334.265,52	220,00	304.478,92	111.106,00	50.524,00	161.630,00
42	0183/2023/TDII	PIEZAS Y RODAJES, S.A.	171.915,25	220,00	171.915,25	0,00	42.979,00	42.979,00
43	0406/2023/TDII	JAMONES EUTQUIO, S.L.	203.890,73	220,00	196.279,19	98.140,00	0,00	98.140,00
44	0433/2023/TDII	INSTALACIONES Y MONTAJES DEL EBRO ALEGRE MELERO, S.L.	77.650,00	220,00	59.170,00	26.648,00	0,00	26.648,00
45	0075/2023/TDII	STEEL FOR BRICKS GZ, S.L.	84.750,00	215,00	67.800,00	27.120,00	0,00	27.120,00
46	0097/2023/TDII	STELLANTIS ESPAÑA, S.L.	618.020,00	215,00	326.475,50	104.266,00	0,00	104.266,00
47	0112/2023/TDII	SANZ TURRADO, ANTONIO JESUS	180.607,00	215,00	180.607,00	108.364,00	0,00	108.364,00
48	0204/2023/TDII	GASCON BIELSA, MANUEL	66.094,14	215,00	58.982,00	41.287,00	0,00	41.287,00



Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	INVERSIÓN EVALUADA EN FASE PREEV.	PUNTOS CRITERIOS	INVERSION SUBVENCIONABLE	AYUDA MINIMIS.	AYUDA RGEC	TOTAL AYUDA
49	0264/2023/TDII	INNOFLOWER, S.L.	76.439,86	215,00	12.203,89	0,00	3.051,00	3.051,00
50	0288/2023/TDII	BADAL LOZANO, CARLOS	42.881,00	215,00	27.692,00	19.384,00	0,00	19.384,00
51	0358/2023/TDII	HEMOGLOBINA 2021, S.L.	123.069,48	215,00	25.029,75	17.357,00	0,00	17.357,00
52	0001/2023/TDII	METAL APOTHEKA, S.A.	1.411.550,00	210,00	1.411.550,00	0,00	352.888,00	352.888,00
53	0055/2023/TDII	COMPAÑIA OBRAS PUBLICAS HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U.	121.674,22	210,00	118.503,30	41.076,00	0,00	41.076,00
54	0080/2023/TDII	ERGOMAQ-97, S.L.	273.561,00	210,00	259.158,72	122.520,00	4.942,00	127.462,00
55	0140/2023/TDII	SFICE INNOVATIVE MINDS, S.L.	34.250,51	210,00	25.998,69	18.199,00	0,00	18.199,00
56	0202/2023/TDII	MARENA, S.L.	816.704,00	210,00	809.511,61	0,00	291.369,00	291.369,00
57	0207/2023/TDII	COMERCIAL EDIZAR, S.A.	407.959,22	210,00	407.762,37	42.701,00	128.335,00	171.036,00
58	0234/2023/TDII	SYCBA DESARROLLOS INDUS- TRIALES, S.L.	103.969,82	210,00	103.969,00	51.985,00	0,00	51.985,00
59	0283/2023/TDII	TRANSFORMADOS TORRES MARTI, S.L.	479.720,50	210,00	398.346,19	0,00	106.532,00	106.532,00
60	0244/2023/TDII	MIASA ZUERA, S.L.	2.679.468,50	210,00	510.953,38	153.286,00	0,00	153.286,00
61	0266/2023/TDII	TECNOLOGIA DE INYECCIONES PLASTICAS, S.L.	426.798,00	210,00	426.798,00	26.571,00	130.780,00	157.351,00
62	0313/2023/TDII	AIRFAL INTERNACIONAL, S.L.	362.009,69	210,00	330.909,31	154.665,00	14.554,00	169.219,00
63	0306/2023/TDII	INGENIERIA Y MONTAJES MONZON, S.L.	634.050,50	210,00	149.144,29	0,00	49.436,00	49.436,00
64	0182/2023/TDII	ENGRANAJES GUI SAROLU, S.L.	222.128,28	205,00	162.453,28	81.227,00	0,00	81.227,00



Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	INVERSIÓN EVALUADA EN FASE PREEV.	PUNTOS CRITERIOS	INVERSION SUBVENCIONABLE	AYUDA MINIMIS.	AYUDA RGE	TOTAL AYUDA
65	0021/2023/TDII	INJECTION EUROPE S.L.	1.443.150,75	205,00	635.740,00	0,00	158.935,00	158.935,00
66	0073/2023/TDII	DISTROMEL, S.A.	142.000,00	205,00	142.000,00	71.000,00	0,00	71.000,00
67	0123/2023/TDII	CONSTRUCCIONES GRAVALOS, S.A.	278.685,00	205,00	233.510,66	115.954,00	0,00	115.954,00
68	0228/2023/TDII	TRANSFORMACIONES VICO, S.L.	96.271,00	205,00	92.368,00	0,00	32.329,00	32.329,00
69	0159/2023/TDII	MADERAS PLANES, S.L.	334.290,00	205,00	332.290,00	0,00	116.302,00	116.302,00
70	0208/2023/TDII	ELMEG IBERICA, S.L.U.	388.983,41	205,00	114.384,47	45.754,00	0,00	45.754,00
71	0175/2023/TDII	EQUIPOS MOVILES DE CAMPAÑA ARPA, S.A.	593.165,38	205,00	351.453,00	92.884,00	39.683,00	132.567,00
72	0338/2023/TDII	CASTELL INTEGREGRE, S.L.	9.500,00	205,00	8.245,00	4.123,00	0,00	4.123,00
73	0330/2023/TDII	SAT 8851 AGRICOLA, S.A.N JULIAN	11.729,00	205,00	5.695,20	3.348,00	0,00	3.348,00
74	0387/2023/TDII	TINKERVAN, S.L.U.	60.758,06	205,00	37.985,04	11.396,00	0,00	11.396,00
75	0391/2023/TDII	PRODYTEC SOLUCIONES, S.L.	93.324,00	205,00	93.324,00	65.327,00	0,00	65.327,00
76	0412/2023/TDII	AGRO ALPANSEQUE, S.L.	455.432,81	205,00	127.623,37	52.249,00	0,00	52.249,00
77	0098/2023/TDII	EQUIMODAL, S.L.	721.575,13	200,00	107.662,32	0,00	21.532,00	21.532,00
78	0121/2023/TDII	INDUSTRIAS ANJOSA, S.A.	285.902,00	200,00	118.643,87	59.322,00	0,00	59.322,00
79	0170/2023/TDII	AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.	274.465,00	200,00	241.576,50	37.688,00	58.170,00	95.858,00
80	0227/2023/TDII	TRUFASPAIN, S.L.	2.935,40	200,00	2.851,64	2.049,00	0,00	2.049,00
81	0233/2023/TDII	TRUFAMAS, S.L.	6.799,29	200,00	6.798,57	4.759,00	0,00	4.759,00



Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	INVERSIÓN EVALUADA EN FASE PREEV.	PUNTOS CRITERIOS	INVERSION SUBVENCIONABLE	AYUDA MINIMIS.	AYUDA RGE	TOTAL AYUDA
82	0255/2023/TDII	PLASTICOS DE LA PENINSULA IBERICA, S.L.	129.550,00	200,00	109.254,77	70.183,00	0,00	70.183,00
83	0279/2023/TDII	CENTRO TECNOLOGICO AGRO- PECUARIO CINCO VILLAS, S.L.	44.882,20	200,00	34.082,20	10.225,00	0,00	10.225,00
84	0051/2023/TDII	KALFRISA, S.A.	742.208,44	195,00	200.108,29	41.250,00	10.069,00	51.319,00
85	0044/2023/TDII	ARVENSIS-AGRO, S.A.	258.183,50	195,00	236.297,59	70.889,00	0,00	70.889,00
86	0070/2023/TDII	ZFOAM ESPAÑA, S.L.	727.137,25	195,00	512.097,09	100.000,00	65.524,00	165.524,00
87	0157/2023/TDII	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL EBRO, S.A.	640.708,56	195,00	531.611,34	164.324,00	0,00	164.324,00
88	0161/2023/TDII	TRAID VILLARROYA HNOS, S.L.	34.800,00	195,00	34.800,00	14.280,00	0,00	14.280,00
89	0220/2023/TDII	ACUVET BIOTECH, S.L.	19.850,00	195,00	16.289,47	9.774,00	0,00	9.774,00
90	0258/2023/TDII	MAIFERSA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.L.U	128.312,00	195,00	120.649,40	72.390,00	0,00	72.390,00
91	0281/2023/TDII	MYPA MOLDES, S.L.	113.318,19	195,00	88.156,36	17.392,00	11.169,00	28.561,00
92	0287/2023/TDII	METROMECAICA, S.L.	423.266,00	195,00	253.018,84	33.608,00	33.800,00	67.408,00
93	0285/2023/TDII	TUBOS PERFILADOS, S.A.	1.167.860,00	195,00	1.167.748,00	0,00	291.937,00	291.937,00
94	0357/2023/TDII	LACOR TEXTIL, S.L.	1.108.622,00	195,00	217.389,33	65.217,00	0,00	65.217,00
95	0419/2023/TDII	TEFIPRO INGENIERIA, S.L.	23.510,00	195,00	23.510,00	18.808,00	0,00	18.808,00
96	0020/2023/TDII	BEJUSER INDUSTRIAS, S.L.	119.157,09	190,00	119.157,09	59.579,00	0,00	59.579,00
97	0011/2023/TDII	LIETT IBERICA, S.L.	179.976,55	190,00	149.044,78	89.427,00	0,00	89.427,00
98	0027/2023/TDII	MANTENIMIENTOS MONCAYO, S.L.	264.277,44	190,00	264.277,81	132.139,00	0,00	132.139,00



Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	INVERSIÓN EVALUADA EN FASE PREEV.	PUNTOS CRITERIOS	INVERSION SUBVENCIONABLE	AYUDA MINIMIS.	AYUDA RGE	TOTAL AYUDA
99	0038/2023/TDII	INDUSTRIA AUXILIAR DE LA MOLDURA, S.L.	116.154,14	190,00	82.919,38	49.752,00	0,00	49.752,00
100	0050/2023/TDII	INIBA, S.L.	1.297.900,00	190,00	1.297.900,00	0,00	454.265,00	454.265,00
101	0252/2023/TDII	IDE ELECTRIC, S.L.	256.197,59	190,00	92.935,53	0,00	23.234,00	23.234,00
102	0074/2023/TDII	TAMER ARAGONESA, S.A.	232.209,00	190,00	156.688,11	62.675,00	0,00	62.675,00
103	0095/2023/TDII	EXAFAN, S.A.	230.931,38	190,00	100.232,35	0,00	33.298,00	33.298,00
104	0438/2023/TDII	IBER PRECIS, S.L.	199.157,91	190,00	63.297,53	31.649,00	0,00	31.649,00
105	0083/2023/TDII	SISTEMAS TECNOLOGICOS AVANZADOS, S.A.	70.907,82	190,00	70.667,82	47.254,00	0,00	47.254,00
106	0115/2023/TDII	VALERO ANALITICA, S.L.	172.599,11	190,00	170.607,91	85.304,00	0,00	85.304,00
107	0119/2023/TDII	ELECTRONICA CERLER, S.A.	220.213,17	190,00	212.361,41	63.708,00	0,00	63.708,00
108	0217/2023/TDII	ATARAXIAL, S.L.	97.217,92	190,00	97.209,25	0,00	21.071,00	21.071,00
109	0127/2023/TDII	DEFEDER ALCOLEA, S.L.	134.665,55	190,00	34.815,54	0,00	8.704,00	8.704,00
110	0195/2023/TDII	ENVASES PLASTICOS DE ARAGON, S.L.U.	208.010,00	190,00	102.130,16	30.639,00	0,00	30.639,00
111	0163/2023/TDII	INDUSTRIAL ZOOTECNICA ARAGONESA, S.L.	346.391,22	190,00	289.238,72	146.329,00	0,00	146.329,00
112	0168/2023/TDII	MECANIZADOS EJE A DE LOS CABALLEROS, S.L.	514.126,78	190,00	326.780,20	65.681,00	68.780,00	134.461,00
113	0209/2023/TDII	AM3D METALICA, S.L.	215.906,00	190,00	91.988,00	34.855,00	0,00	34.855,00
114	0257/2023/TDII	GARMO FORESTAL, S.L.	323.333,34	190,00	323.333,34	194.000,00	0,00	194.000,00
115	0267/2023/TDII	SOCIEDAD ARAGONESA DE ESPECIALIDADES QUIMICAS, S.A.	137.132,86	190,00	101.378,00	54.279,00	0,00	54.279,00



Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	INVERSIÓN EVALUADA EN FASE PREEV.	PUNTOS CRITERIOS	INVERSION SUBVENCIONABLE	AYUDA MINIMIS.	AYUDA RGE	TOTAL AYUDA
116	0439/2023/TDII	ARIDOS ARTAL, S.L.	736.582,94	190,00	550.723,45	5.741,00	188.734,00	194.475,00
117	0390/2023/TDII	AYANET TIC, S.L.	110.700,00	190,00	115.705,00	34.712,00	0,00	34.712,00
118	0323/2023/TDII	HERBETOM INTERNACIONAL, S.L.	248.904,44	190,00	216.642,91	92.799,00	2.820,00	95.619,00
119	0388/2023/TDII	VECTOR 0 METROLOGÍA, S.L.	147.855,44	190,00	147.854,28	88.713,00	0,00	88.713,00
120	0389/2023/TDII	ORCHARD FRUIT COMPANY, S.L.	345.342,84	190,00	185.419,16	0,00	46.355,00	46.355,00
121	0015/2023/TDII	TALLERES JESUS VALERO, S.L.	190.275,95	185,00	177.052,59	123.937,00	0,00	123.937,00
TOTAL AYUDAS								9.796.968,00